FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN 1

1 DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones	**Versión y fecha**	Versión 1° 25/01/2025
Tipo de Presupuesto Asignado		Funcionamiento
OBJETO		CONTRATAR LA COMPRA DE SEÑALIZACIONES DE SEGURIDAD PARA DOTAR LAS DIFERENTES SEDES JUDICIALES DE LA SECCIONAL MONTERÍA.
Código BPIN No.		N/A
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo		8 de septiembre de 2025
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo		MARIANA PETRO BERNAL
Unidad de Origen		Coordinación Seguridad y Salud en el Trabajo
Marco Lógico		N/A
Acuerdo de aprobación plan de inversiones No y fecha		N/A

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 De 2015)	
3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	A través de este documento se da a conocer el presente análisis del sector, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, estableciendo que le corresponde a la entidad estatal efectuar el análisis económico del sector de servicios al cual pertenece la necesidad que se pretende satisfacer. A las entidades estatales les corresponde entender claramente cuál es su necesidad y como pueden satisfacerla; es por ello, que deben conocer y entender cómo y con quien pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para tal efecto es necesario que las entidades estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan sus actividades. En el presente estudio del sector identificaremos los aspectos generales del mercado, la importancia del sector en el contexto nacional y local, datos históricos del desempeño del sector, los diferentes aportes e indicadores nacionales; con el fin de obtener una mayor perspectiva en el área legal, comercial, técnica y de análisis del riesgo dentro del sector. La necesidad que la entidad pretende satisfacer está enmarcada en el cumplimiento del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial y responde a las políticas de eficiencia y eficacia; garantizando el ejercicio oportuno y accesible a la administración de justicia. Así mismo, se atienden las políticas trazadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el marco del Sistema Integrado de Control de Calidad y Medio Ambiente. La adquisición de señalizaciones de seguridad en entidades públicas y privadas contribuye a la seguridad institucional, al cumplimiento de los estándares mínimos y a la protección de trabajadores, visitantes y ciudadanos. Incluso en sedes donde no se hayan presentado emergencias recientes, su instalación sigue siendo indispensable como medida preventiva y de preparación ante emergencias, así como de cumplimiento normativo. La dotación de señalizaciones responde también a condiciones del entono, la señalización clara se vuelve fundamental; en zonas de difícil acceso o rurales, donde la llegada de organismos de socorro puede tardar más, la orientación visual reduce el riesgo de desorden y pánico; en instalaciones con alta afluencia de público, permite controlar los flujos de evacuación y reducir la probabilidad de accidentes durante emergencias. La ausencia de señales de emergencia o su instalación incorrecta puede derivar en

	observaciones, requerimientos correctivos o sanciones por parte de los entes de control, además de incrementar los riesgos de accidentes y el impacto legal y reputacional para la institución. Por ello, contar con señalizaciones de seguridad conforme a la normativa vigente es también un indicador de cumplimiento del SG-SST, del compromiso institucional con la seguridad y de la modernización de la administración pública bajo parámetros de inclusión, bienestar y gestión del riesgo. La supervisión del cumplimiento recae en las ARL, las Direcciones Territoriales del Ministerio de Trabajo y las Secretarías de Salud, quienes en sus procesos de inspección verifican la existencia de planes de emergencias actualizados, rutas de evacuación señalizadas y equipos de seguridad correctamente identificados. En este sentido, la dotación de señalizaciones de seguridad se convierte en una obligación institucional que protege vidas, asegura el cumplimiento normativo y refuerza el compromiso de las organizaciones con la seguridad integral y la gestión del riesgo. La ausencia de estas señales puede producir no conformidades en auditorias, hallazgos e inclusive producir accidentes de trabajo que traduzcan en sanciones para la Entidiad, por la falta de advertencia de los riesgos, peligros, entre otros. Mediante el presente análisis de sector, se pretende contratar el suministro de selañes éticas o de seguridad para las disitntas sedes judiciales del departamento de Córdoba. Que se ha realizado identificación de señales a través de las inspecciones tenicas integrales de seguridad a las sedes judiciales y matrices de peligros practicadas por la ARL dentro del cumplimiento del Palan Anual de Trabajo SST. Que esta Dirección Seccional no cuenta con dichos elementos en el area de alamcen ni SST,por tanto es necesaria su adqusicisión, para la consecuente instalación. **ASPECTOS LEGALES** Para el presente proceso contractual son aplicables los principios consagrados en la Constitución Política de Colombia, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) y sus decretos reglamentarios, en especial la Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011, Ley 816 de 2003, Decreto 791 de 2014, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia. Igualmente, las del Sistema Integrado de Gestión de Calidad del Consejo Superior de la Judicatura y de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y el Manual de Contratación de la entidad. El presente proceso contractual por mandato legal, especialmente las normas aplicables al proceso de contratación, se adelantará bajo la modalidad de contratación mínima cuantía y podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta, que cumplan con los requisitos legales y especialmente los previstos en la invitación pública. El decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.25 establece que “el empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes”. “Para ello debe implementar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias….” Además, en su artículo 2.2.4.6.25 del SGSST, el cual nos habla de la preparación, planeación, prevención de emergencias y la obligación de contar con una brigada (numeral 11 de este apartado): Teniendo en cuenta lo anterior, se relaciona a continuación la normativa vigente:

NORMA TÉCNICA NTC COLOMBIANA 1461

El Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación, ICONTEC, es el organismo nacional de normalización, según el Decreto 2269 de 1993. ICONTEC es una entidad de carácter privado, sin ánimo de lucro, cuya Misión es fundamental para brindar soporte y desarrollo al productor y protección al consumidor. Colabora con el sector gubernamental y apoya al sector privado del país, para lograr ventajas competitivas en los mercados interno y externo. La representación de todos los sectores involucrados en el proceso de Normalización Técnica está garantizada por los Comités Técnicos y el período de Consulta Pública, este último caracterizado por la participación del público en general. La NTC 1461 (Primera actualización) fue ratificada por el Consejo Directivo en 1987-04-01. Esta norma está sujeta a ser actualizada permanentemente con el objeto de que responda en todo momento a las necesidades y exigencias actuales.

Nora NTC colombiana 1461:

https://www.esu.com.co/wp-content/uploads/2021/09/NTC-1461-HIGIENE-Y-SEGURIDAD-COLORES-Y-SENALES-DE-SEGURIDAD1.pdf

Teniendo en cuenta lo anterior y analizando las condiciones de ubicación y disposición de las diferente sedes del distrito judicial, se hace necesario adquirir señales de emergencias que permitan realizar una adecuada señalización en las diferentes sedes de la seccional Montería.

3.2.1. Objeto contractual

CONTRATAR LA COMPRA DE SEÑALIZACIONES DE SEGURIDAD PARA DOTAR LAS DIFERENTES SEDES JUDICIALES DE LA SECCIONAL MONTERÍA.

3.2.2 Clasificación UNSPSC

El servicio objeto del presente proceso de contratación está codificado en el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la siguiente tabla:

CODIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO
55121725	Kits de señalización

3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual

Los elementos requeridos para dotar las diferentes sedes judiciales de la seccional Montería son 138 señales éticas o de emergencias, distribuidad asi:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	IMÁGENES
EN CASO DE EMERGENCIA NO USE EL ASCENSOR. Dimensión: 29 cm de ancho X 19 cm de alto. Materiales: PVC rígido y que sea fotoluminiscente con adhesivo para pagar en las superficies donde se ubicaran. Incluir logos de la rama judicial.	10 unidades	
¡ATENCIÓN! RIESGO ELÉCTRICO	20 unidades	

	Dimensión: 36 cm de ancho X 18 cm de alto. Materiales: PVC rígido y que sea fotoluminiscente con adhesivo para pagar en las superficies donde se ubicaran. Incluir logos de la rama judicial.		
	CAMILLA Dimensión: 36 cm de ancho X 18 cm de alto. Materiales: PVC rígido y que sea fotoluminiscente con adhesivo para pegar en las superficies donde se ubicaran. Incluir logos de la rama judicial.	10 unidades	
	RUTA DE EVACUACIÓN Dimensión: 36 cm de ancho X 18 cm de alto. Materiales: PVC rígido y que sea fotoluminiscente con adhesivo para pegar en las superficies donde se ubicaran. Incluir logos de la rama	13 unidades	
	OBLIGATORIO EL USO DE PASAMANOS Dimensión: 36 cm de ancho X 18 cm de alto. Materiales: PVC rígido y que sea fotoluminiscente con adhesivo para pegar en las superficies donde se ubicaran. Incluir logos de la rama judicial.	10 unidades	

	ESCALERAS Dimensión: 36 cm de ancho X 18 cm de alto. Materiales: PVC rígido y que sea fotoluminiscente con adhesivo para pegar en las superficies donde se ubicaran. Incluir logos de la rama judicial.	10 unidades	
	RESPIRE CON TRANQUILIDAD, ESTE ES UN ESPACIO LIBRE DE HUMO DE TABACO. Dimensión: 36 cm de ancho X 18 cm de alto. Materiales: PVC rígido y que sea fotoluminiscente con adhesivo para pegar en las superficies donde se ubicaran. Incluir logos de la rama judicial.	20 unidades	
	EXTINTOR Dimensión: 36 cm de ancho X 18 cm de alto. Materiales: PVC rígido y que sea fotoluminiscente con adhesivo para pegar en las superficies donde se ubicaran. Incluir logos de la rama judicial.	5 unidades	
	SALIDA DE EMERGENCIA Dimensión: 36 cm de ancho X 18 cm de alto. Materiales: PVC rígido y que sea fotoluminiscente con adhesivo para pegar en las superficies donde se ubicaran. Incluir logos de la rama judicial.	10 unidades	
	BOTIQUÍN	10 unidades	

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>Dimensión: 36 cm de ancho X 18 cm de alto.

Materiales: PVC rígido y que sea fotoluminiscente con adhesivo para pegar en las superficies donde se ubicaran.

Incluir logos de la rama judicial.</td><td></td><td>
</td></tr>
<tr><td>PROHIBIDO FUMAR

Dimensión: 36 cm de ancho X 18 cm de alto.

Materiales: PVC rígido y que sea fotoluminiscente con adhesivo para pegar en las superficies donde se ubicaran. Incluir logos de la rama judicial.</td><td>20 unidades</td><td>
</td></tr>
</table>
Nota 1: Se debe enviar la ficha técnica y hoja de seguridad en los casos que proceda.

Nota 2: Los productos deben ser nuevos, encontrarse totalmente embalados y ser entregados en perfectas condiciones, que garanticen su utilidad.

Nota 3: Los elementos deben ser entregados, en una sola oportunidad, en el ALAMCEN JUDICIAL de la DESAJ ubicado en la Cra 11 N° 30-41, Montería – Córdoba en el horario de 8:00 a.m. y 5: 00 p.m. de lunes a viernes.</td></tr>
<tr><td>3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto</td><td>Anexo No. 1: Análisis del sector.
Anexo No. 2: Matriz de Riesgos</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA</td></tr>
<tr><td>3.3.1 Obligaciones del Contratista</td><td>El CONTRATISTA se obliga, con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, a cumplir con las siguientes obligaciones:

• Presentar y ejecutar el Plan de Trabajo detallado en la propuesta técnica y económica, junto con el cronograma dando cumplimiento a las actividades en las fechas contempladas. En caso de alguna modificación esta debe ser con el visto bueno del supervisor del contrato.

• Dar cumplimiento a los aspectos requeridos en el numeral 3..2.3 especificaciones del objeto contractual.

• Asumir todos los costos de logística requeridos para el desarrollo de la entrega de las unidades a contratar y los demás elementos necesarios para su optimización.

• Guardar confidencialidad sobre la información y los datos que se obtengan de los servidores judiciales, tanto el contratista como el grupo de profesionales.</td></tr>
</table>

- Garantizar la calidad de los servicios prestados objeto del contrato y responder por ello de conformidad con lo estipulado por el numeral 4, artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

- Suministrar al supervisor del contrato la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.

- Constituir las Garantías que se requieran dentro del contrato.

- Cumplir con las exigencias mínimas establecidas en la invitación pública.

- Dar cumplimiento al objeto contractual de manera responsable, eficiente y eficaz y en el plazo establecido; garantizando la calidad y oportunidad de los servicios ofertados.

- Entregar los servicios requeridos en el tiempo y lugar estipulado, de conformidad con las indicaciones dadas por el supervisor asignado.

- Presentar a la entidad a la finalización del contrato constancia de cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150; cuando para ello hubiera lugar.

- Dar cumplimiento a las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

- Cumplir con el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales y demás obligaciones laborales, acorde con las normas que regulan el asunto, para con el personal que labora a su servicio.

- Garantizar que el personal encargado de realizar las actividades o talleres, objeto del contrato, sea idóneo, cuenten con equipos y con elementos necesarios y adecuados, para desarrollar sus actividades.

- Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del contrato.

REQUISITOS AMBIENTALES ACUERDO PSAA14-10160 de 2014

La Dirección Ejecutiva Seccional propenderá por el cumplimiento del Acuerdo PSAA14-10160, “por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, financieros y jurídicos que ello conlleva”

Mobiliarios de oficina y cafeteria (mesas, escritorios, comedores, muebles, comedor, persianas en madera, equipos ergonómicos para puestos de trabajo, carritos de mercado)

Consumo de madera
Generación de residuos aprovechables y no aprovechables

1. Se preferiran aquellos que contengan materiales reciclados siempre que las condiciones financieras y tecnicas lo permitan. (Sillas, estanterías, etc.).
2. Elementos fácilmente desensamblables. (Optimo mantenimiento y disposición final).

(Matriz de requisitos ambientales adquisiciones y servicios, disponible en https://www.ramajudicial.gov.co/web/sistema-integrado-gestion-de-la-calidad-y-el-medio-ambiente/documentos-de-sigcma-sistema-de-gestion-ambiental)

Nota 1. El personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato no tendrá ninguna vinculación laboral, civil ni comercial con la entidad. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrán a cargo exclusivo del contratista.

	Nota 2. En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago al supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social. **OTRAS OBLIGACIONES:** **Compromiso anticorrupción:** Con la suscripción del contrato, el contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011: • No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. • No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.
3.3.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA Además de los derechos y obligaciones que se derivan de la naturaleza del contrato, la entidad se obliga a: • Pagar al contratista el valor del contrato de conformidad con lo estipulado en las clausulas respectivas del mismo, y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente. • Ejercer la supervisión del adecuado cumplimiento y ejecución de las obligaciones objeto del contrato. • Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aporte al Sistema Integral de Salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales cuando haya lugar. • Impartir a través del supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato. • Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato. **NOTA:** Además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011, lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad, los Acuerdos No. PSAA14-10135 de 2014, No. PSAA16-10494 de 2016. El Supervisor deberá: • Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas. • Ejercer la vigilancia y control sobre la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista. • Exigir las certificaciones de cumplimiento o certificado de recibido a satisfacción de la prestación del servicio contratado como requisito previo para el trámite de los pagos. • Presentar las recomendaciones que determine pertinente para el cumplimiento a satisfacción del contrato. • Coordinar el trámite para el pago del valor del presente contrato de conformidad

<table>
<tr><td></td><td>con lo establecido en las claúsulas relativas al valor y forma de pago.</td></tr>
<tr><td>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</td><td>Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del proceso que se pretende adelantar y que la finalidad es celebrar un contrato de prestación de servicios, y atendiendo el monto que se tiene para esta contratación, la modalidad aplicable es la de Mínima Cuantía de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. Realizada consulta en TIENDA VIRTUAL el día 10 de febrero de 2025, en el Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias, no se encontraron todos los elementos solicitados en el proceso.

Con fundamento en lo anterior, la modalidad establecida para este proceso es de Mínima Cuantía, como se encuentra dispuesto en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad publicado en la página web de la Rama Judicial y en el SECOP, y a la definición que se hace en el Anexo Estudio del Sector. Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 1150 de 2007 y los postulados que rigen la función administrativa.

Sobre las facultades del Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería, se tiene que esté se encuentra debidamente legitimado para adelantar el proceso de selección y suscripción del contrato, atendiendo lo consagrado en el artículo 103, numeral 3 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 3 del Acuerdo No. PSAA09-6203 de 2009, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Actualmente la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, se encuentra atendiendo las disposiciones que en materia de contratación pública se indican en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2013, además de las disposiciones normativas vigentes en la Ley 80 de 1993, las del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad y Medio Ambiente del Consejo Superior de la Judicatura y de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; asi mismo, las del Manual Interno de Contratación, dispuesto por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.</td></tr>
<tr><td>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</td><td>El valor estimado para la ejecución de la presente contratación es de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000,00) incluidos los impuestos de ley.</td></tr>
<tr><td>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</td><td>
<table>
<tr><td colspan="6">CDP</td></tr>
<tr><td>No.</td><td>Fecha expedición</td><td>Rubro</td><td>Recurso</td><td>Unidad Ejecutora</td><td>Valor CDP</td></tr>
<tr><td>10025</td><td>2025-07-24</td><td>A-02-02-01-003-006</td><td>PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO</td><td>27-01-01-811 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL MONTERÍA</td><td>$ 4.000.000,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial</td><td>El valor de la contratación se proyectó a partir del análisis de precios de cotizaciones. Es importante precisar que para establecer el precio de mercado se contó con tres cotizaciones, presentadas a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, por las siguientes empresas:

• EQUISEP PLUS
• DOTATODO
• COOADESIN

Las cotizaciones presentadas provienen de entidades que comercializan con esta clase de productos, y estarían en condiciones de suministrar el objeto contractual requerido en el presente análisis. Se solicitaron cotizaciones por precios individuales.

El siguiente es el estudio de mercado realizado con el valor de 3 cotizaciones, así:
<table>
<tr><th>Proveedor</th><th>Valor Unitario</th><th>Cantidad</th><th>Valor Total</th></tr>
<tr><td>EQUISEP PLUS</td><td>$ 12,000</td><td>138</td><td>$ 1,656,000</td></tr>
<tr><td>DOTATODO</td><td>$ 12,500</td><td>138</td><td>$ 1,725,000</td></tr>
<tr><td>COOADESIN</td><td>$ 62,270</td><td>138</td><td>$ 8,593,260</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	<table><tr><td>**PROMEDIO**</td><td>$ 3.991.420</td></tr></table> • Que en principio las cantidades iniciales solicitadas en la cotización fueron de 20 unidades por ítem, sin embargo, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal se realizará la contratación por un total de 138 unidades. Que teniendo en cuenta los valores anteriores se fija el presupuesto de este contrato con el promedio de las cotizaciones presentadas. Teniendo como base las cotizaciones presentadas ante la entidad y las cantidades de referencia, se requiere sea asignado el siguiente valor para la presente contratación: **TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS. M/CTE ($3.991.420,00),** incluidos impuestos, valor aprobado en el CDP N.º 10025 del 2025-07-24 por valor de **CUATRO MILLONES M/CTE ($4.000.000,00).**
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	La Nación- Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, cancelará el valor del contrato que se suscriba en moneda legal colombiana, efectuando un (01) pago, una vez entregado los productos, previa presentación de los siguientes documentos: 1.- Factura y/o cuenta de cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (régimen común o régimen simplificado) por parte del contratista; según propuesta económica y certificación suscrita por el supervisor del contrato. 2.- Cumplido y/o recibido a entera satisfacción de los servicios requeridos, expedido por el supervisor designado. Para lo cual deberá presentase un informe por cada una de las actividades, detallando su ejecución y adjuntando evidencias fotograficas. 3.- Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según corresponda, de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; que acredite estar al día en el pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y pago de los aportes parafiscales cuando haya lugar, junto con las respectivas planillas de pago. En todo caso los pagos estipulados en el presente punto se sujetarán a los recursos que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la entidad. **Nota 1.** La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, efectuará las retenciones, deducciones o contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que suscriba, de acuerdo al Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que correspondan a: retención en la fuente, retención por IVA, retención de industria y comercio, impuestos departamentales y aquellas otras que se deriven del contrato, de acuerdo a la calidad del contribuyente o contratista y a las tablas establecidas en la ley, según información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su responsabilidad. **Nota 2:** El oferente seleccionado deberá mantener durante la vigencia del contrato los precios unitarios ofertados.
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Factores de evaluación	De conformidad con el Numeral 6º. Del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el único factor de evaluación es el menor precio.
3.6.2 Reglas de desempate de ofertas	En cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cuando exista empate entre dos o más Ofertas, la Nación Consejo Superior de la Judicatura, aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	La entidad, teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley 1150 de 2007, articulo 4; Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2..1.1.1.6.1 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2; y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la contratación. *Anexo No. 1 Matriz de Riegos.*

<table>
<tr><td>3.8 Garantías:</td><td>De conformidad con los artículos 7 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.5.4., 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015; y atendiendo la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago del mismo, la entidad considera necesario solicitar las siguientes garantías:

<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>10% del valor del contrato</td><td>El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los elementos</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Vigente por el plazo de ejecución del mismo, y seis (06) meses más.</td></tr>
</table>

Igualmente se debe incluir en el contrato a celebrar una CLAUSULA DE INDEMNIDAD conforme a la cual será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causas las actuaciones del contratista, derivadas de la ejecución del respectivo contrato.</td></tr>
<tr><td>3.9. Interventoría o Supervisión</td><td>Será responsable de la supervisión la persona que designe el Director Seccional de Administración Judicial de Montería.</td></tr>
<tr><td>3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.</td><td>El presente proceso de selección de contratista no requiere de interventoría.</td></tr>
<tr><td>3.10 Plazo y lugar de Ejecución del Contrato</td><td>El contrato a suscribir tendrá un plazo de ejecución desde el acta de inicio de 30 días calendario, previa aprobación de la garantía única, registro presupuestal y firma del acta de inicio del contrato que se celebrará y ejecutará en la ciudad de Montería - departamento de Córdoba.</td></tr>
<tr><td>3.11 Liquidación del Contrato</td><td>La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo, conforme con lo estipulado en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.</td></tr>
<tr><td>3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>3.13 Cesión del contrato</td><td>El CONTRATISTA, no podrá ceder total ni parcialmente el contrato, a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial - Consejo Superior de la Judicatura.</td></tr>
<tr><td>3.14 Atención a Política de Seguridad y Salud en el Trabajo</td><td>La Dirección Seccional propenderá por el cumplimiento del Acuerdo 10560 del 11 de agosto de 2016 que deroga el Acuerdo No. 2333 de 2004 y por el cual se adoptan las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial; teniendo en cuenta los aspectos técnicos, financieros y jurídicos que ello conlleva, en concordancia con el Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo. Amén de lo anterior, el oferente deberá cumplir y aportar con la oferta, los “REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN DEL CONSTRATISTA”, contenidos en el documento F-SST-89 (Anexo y parte integral del contrato). Adicionalmente, durante la ejecución del contrato, el futuro contratista deberá dar estricto cumplimiento a las normas contenidas en el Manual de Contratistas del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el trabajo – SG-SST, Código M-SST-04 del 20 de abril de 2023 (anexo).

Mediante el cual se desarrollo de labores que impliquen un alto grado de riesgo. Amén de lo anterior, la Rama Judicial en abril de 2023, adoptó el Manual de Contratistas del SG-SST M- SST-04, documento que establece los requisitos mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que se describe a continuación y que deben ser cumplidos a cabalidad por todos los contratistas de la Rama Judicial, siendo este una</td></tr>
</table>

	herramienta útil para lograr que se ejecuten las labores de forma segura. · Garantizar el cumplimiento de la normativa legal vigente aplicable en materia laboral de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo la normatividad de trabajo en alturas en caso de que el objeto del contrato lo requiera. · Garantizar que toda información y/o documentación, propia o del personal a su cargo que sea entregada o compartida, sea veraz, absteniéndose de alterar, falsificar o adulterar su contenido. · Garantizar que el personal a su cargo acate las directrices del Acuerdo No. PSAA16-10560 de 11 de agosto de 2016, “Por el cual se adoptan las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, y se deroga el Acuerdo No. 2333 de 2004”. · Abstenerse de ingresar o permanecer dentro de las instalaciones del proyecto en estado de alicoramiento o bajo influencia de sustancias psicoactivas que alteren su comportamiento. · Garantizar que el personal a su cargo no origine, fomente o participe en actos de violencia contra cualquier persona, equipo o instalación. · Garantizar que el personal a su cargo se abstenga de sustraer o intentar sustraer de las instalaciones sin autorización las herramientas, materiales y/o equipos de la entidad. · Acatar y atender oportunamente las observaciones que le realice la entidad, así como implementar los correctivos necesarios. · Garantizar la asistencia y participación de todo el personal a su cargo a las capacitaciones y/o charlas programadas. · Garantizar las medidas preventivas necesarias para minimizar los riesgos asociados a la realización de sus actividades (Señalización, demarcación, restricción, protección, entre otras). · Garantizar que el personal que desarrolla tareas de alto riesgo sea competente para el desarrollo de la tarea y que cuenta con los conocimientos y el entrenamiento necesario. · Reportar los incidentes y accidentes de trabajo a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) en el momento de la ocurrencia del evento, así mismo debe informar del siniestro inmediatamente al supervisor del contrato y/o Coordinador del SG-SST de Nivel Central, Seccional y Coordinaciones Administrativas. · Asegurar que el personal que realice tareas de alto riesgo conozca el manual de tareas de alto riesgo de la entidad.
3.15 Constancia del cumplimiento del deber de análisis del sector por parte de las entidades estatales.	La entidad, de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base a la metodología descrita en la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente, para elaborar estudios del sector relativo al objeto del proceso de contratación; procede a su identificación. (Ver anexo estudio del sector).
Funcionario que elaborò	 **MARIANA PETRO BERNAL** Coordinadora SG-SST Montería

ANEXO No. 1 MATRIZ DE RIESGOS

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

MATRIZ DE RIESGOS SIGCMA

Proceso:	COMPRA PUBLICA
Objetivo:	Obtener los bienes, obras y servicios requeridos por el Consejo Superior de la Judicatura para satisfacer las necesidades de los órganos de la Rama Judicial, en el marco del Sistema de Compra Pública y del Sistema Integrado de Gestión y Control de Calidad y Medio Ambiente , Seguridad de la Información y Antisoborno.
Alcance:	Nivel Central y Seccional

IDENTIFICACIÓN DEL RIEGO			VALORACIÓN DEL RIESGO INHERENTE			VALORACIÓN DEL RIESGO – NIVEL DEL RIESGO RESIDUAL						
N.	RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Probabilidad inherente	Impacto inherente	Zona de Riesgo Inherente	Probabilidad Residual Final	Impacto Residual Final	Zona de Riesgo Final	Opción de Tratamiento	Actividades	Responsable	Fecha Implementación
1	Inadecuada planeación de la contratación	El Plan Anual de Contratación no atienda las necesidades y la oportunidad requerida por los procesos de la Entidad	Muy Baja - 1	Moderado - 3	Moderado - 3	Muy Baja - 1	Moderado - 3	Moderado - 3	Aceptar el riesgo	El empleado encargado realiza el plan de adquisición de acuerdo a las necesidades	Líder de Proceso	1/01/2024 - 31/12/2024
2	Contratar bienes o servicios que no cumplan con requisitos y necesidades de la Entidad	Que los procesos estructurados no se ciñan a los requisitos legales y a traves de elllo no se adquieran los bienes y servicios requeridos	Muy Baja - 1	Moderado - 3	Moderado - 3	Muy Baja - 1	Moderado - 3	Moderado - 3	Aceptar el riesgo	El empleado encargado realiza los estudios previos de acuerdo a las guias de colombia compra	Líder de Proceso	1/01/2024 - 31/12/2024

3	Recibir bienes o servicios que no cumplen requisitos y condiciones pactadas	Los bienes y servicios recibidos no tenga la calidad estipulada y no permitan satisfacer las necesidades iidentificados por los procesos	Muy Baja - 1	Moderado - 3	Moderado - 3	Muy Baja - 1	Moderado - 3	Moderado - 3	Aceptar el riesgo	Delegar supervisor y cuando se requiera interventoria a todos los contratos	Líder de Proceso	1/01/2024 - 31/12/2024
										Definir adecuadamente y especificamente en los Estudios previos las especificaciones tecnicas de los servicios o productos a	Líder de Proceso	1/01/2024 - 31/12/2024
										El supervisor revisa el cumplimiento de las obligaciones contractuales de los contratistas	Líder de Proceso	1/01/2024 - 31/12/2024

4	Inoportunidad en la liquidación de contratos y en el cierre de los expedientes contractuales	Caso probable en que no se realice a tiempo la liquidación de contratos a cargo y/o se haga se haga el cierre de expedientes contractuales de manera extemporánea	Baja - 2	Moderado - 3	Moderado - 6	Baja - 2	Moderado - 3	Moderado - 6	Aceptar el riesgo	El supervisor de contrato liquida los contratos terminados	Líder de Proceso	1/01/2024 - 31/12/2024
										El area de contratación revisa semestralmente los contratos terminados y que sean subseptibles a	Líder de Proceso	1/01/2024 - 31/12/2024
5	Recibir dádivas o beneficios a nombre propio o de terceros para direccionar la contratación a un proveedor o a bienes o servicios específicos	Se puede presentar filtración de datos sensibles sobre estudios y documentos contractuales o interposicion de influencias	Muy Baja - 1	Catastrófico - 5	Extremo - 5	Muy Baja - 1	Catastrófico - 5	Extremo - 5	Aceptar el riesgo	Realización de programas de formación, capacitación y sensibilización en temas de Probidad y ética de lo público	Coordinación Nacional de SIGCMA	1/01/2024 - 31/12/2024
										Actividades y mesas de socialización como de participación para la formulación de los planes estratégicos	Coordinación Nacional de SIGCMA	1/01/2024 - 31/12/2024
										Realización de		

6	Ofrecer, prometer y entregar, aceptar o solicitar adiciones de contratos incurriendo en sobrecostos, durante la ejecución contractual, de forma indebida para obtener beneficio propio y/o de terceros	Cuando se solicita y/o se otorga el visto bueno jurídico para la adición de un contrato de forma indebida en beneficio propio y/o de terceros	Muy Baja - 1	Moderado - 3	Moderado - 3	Muy Baja - 1	Menor - 2	Bajo - 2	Aceptar el riesgo	Realización de programas de formación, capacitación y sensibilización en temas de Probidad y ética de lo público	Coordinación Nacional de SIGCMA	1/01/2024 - 31/12/2024
										Actividades y mesas de socialización como de participación para la formulación de los planes estratégicos	Coordinación Nacional de SIGCMA	1/01/2024 - 31/12/2024
7	Ofrecer, prometer y entregar, aceptar o solicitar una ventaja indebida para influir o direccionar la formulación de requisitos habiliantes o técnicos para satisfacer un interés personal, de manera directa o indirecta o por interpuesta persona.	Cuando se direccionan los requisitos habilitanes y técnicos para favorecer indebidamente ciertos proponentes (pliegos sastre).	Muy Baja - 1	Mayor - 4	Alto - 4	Muy Baja - 1	Mayor - 4	Alto - 4	Aceptar el riesgo	1.Realización de programas de formación, capacitación y sensibilización en temas de Probidad y ética de lo público	Coordinación Nacional de SIGCMA	1/01/2024 - 31/12/2024
										2. Actividades y mesas de socialización como de participación para la formulación de los planes estratégicos	Coordinación Nacional de SIGCMA	1/01/2024 - 31/12/2024

Revisado y aprobado comité estructurador Álvaro Pérez